



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2019-02426-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al proceso la remisión del citatorio (art. 291 C.G.P.) a la dirección física reportada por la actora, con resultado efectivo (núm. 018).

Se requiere al extremo demandante para que continúe la notificación de Jorge Eduardo Rico Gil, para lo cual deberá remitir el aviso dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso, adjuntando prueba de su envío al mismo lugar al que se dirigió el citatorio, copia de la demanda y del proveído objeto de notificación, y acreditando ante este Despacho dicho trámite, cumpliendo con el lleno de los requisitos formales señalados en la precitada norma.

Indíquese que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE, (3)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 059
de hoy 4 DE AGOSTO 2022
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINO DE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d3745fd1fa5fb88ea35184c2ca3fde1c06343d2af9f18661c1d3213392d758f**

Documento generado en 02/08/2022 07:27:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>